



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 03 de junio de 2022
MMM - ANPE N° 002/2022

Señor
JUAN JESÚS ESPINOZA RODRÍGUEZ
Presente.-

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN

De mi consideración:

Mediante la presente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Adjudicación RPA N° 004/2022, elaborado en función a recomendación de INFORME DE EVALUACIÓN INF. COM. CALIF. N° 009/2022, comunico a Ud. que fue adjudicado dentro del Proceso de Contratación ANPE "CONSULTORIA POR PRODUCTO: ESTUDIO SOBRE LA TRAZABILIDAD DEL ORO", CUCE: 22-0076-00-1221391-1-1.

Asimismo, conforme estipula el Punto 21.2 del Documento Base de Contratación, para la formalización de la contratación, en el Plazo no mayor a 4 días hábiles, deberá presentar los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1), en original o fotocopia legalizada. Excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, siendo causal de descalificación de la propuesta el incumplimiento en su presentación.

Asimismo, deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7% del monto total del Contrato o solicitar la retención de cada pago parcial a ser efectuado.

A la espera y cumplimiento del mismo, saludo a Ud.

Atentamente;

Lic. Martín Cárdenas Castillo
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO ALA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



Cc. Arch.

Adj: Resolución de Adjudicación
RPA N° 004/2022

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA N° 004/2022

La Paz, 01 de junio de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, regula el desarrollo de las actividades de la administración pública para programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos. Su Artículo 10, menciona que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las Entidades Públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

Que el Artículo 55 del Decreto Supremo N° 0181, establece que la Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE permite la libre participación de un número indeterminado de proponentes, apoyando la producción y el empleo a nivel nacional y se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que mediante Resolución Ministerial N° 0326/2020 de 18 de noviembre de 2020, el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva designó como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, al Servidor Público Martín Cárdenas Castillo.

Que en virtud a la solicitud contenida en la Nota Interna MMM – 471 – VPMRF – 160/2022 de 29 de abril de 2022, el RPA instruyó al área de Contratación de Bienes y Servicios la elaboración del Documento Base de Contratación – DBC y en cumplimiento al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Nota Interna RPA N° 037/2022 de 19 de mayo de 2022, autorizó el inicio del proceso de Contratación ANPE “CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ESTUDIO SOBRE LA TRAZABILIDAD DEL ORO”, aprobó el DBC y autorizó su publicación en el SICOES.

Que en fecha 19 de mayo de 2022, se publicó la Convocatoria MMM - ANPE N° 002/2022, con CUCE: 22-0076-00-1221391-1-1 en la página del SICOES, estableciéndose como fecha límite para la presentación de propuestas el 25 de mayo de 2022, a horas 11:00. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en Inciso c), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, el Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), a través del Memorándum MMM/RPA – COM. CALIF. 009/2022 de 19 de mayo de 2022, designó a los servidores públicos José Antonio Heredia, Eliseo Aguilar Bonifas y Jeannett Isenia Coronado Aliaga, como miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación ANPE “CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ESTUDIO SOBRE LA TRAZABILIDAD DEL ORO”, habiéndose emitido el Informe de Evaluación INF. COM. CALIF N° 009/2022 de 30 de mayo de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES.- Presentada la solicitud de contratación de “CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ESTUDIO SOBRE LA TRAZABILIDAD DEL ORO”, el Lic. Martín Cárdenas Castillo – Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, instruyó al área de Contratación de Bienes y Servicios, la elaboración del Documento Base de Contratación conforme normativa legal vigente. Luego

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



de su elaboración y remisión correspondiente, en fecha 19 de mayo de 2022, aprobó el mismo y dio inicio al proceso de contratación a través de Nota Interna RPA N° 037/2022, instruyendo su publicación en el SICOES. Una vez publicado el documento, designó a los miembros de la Comisión de Calificación, mediante Memorándum MMM/RPA – COM. CALIF. 009/2022 de 19 de mayo de 2022

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ELECTRÓNICAS.- Conforme cronograma, la Presentación de Propuestas Electrónicas a través del RUPE se programó hasta horas 11:00 del 25 de mayo de 2022.

3. APERTURA DE PROPUESTAS.- A horas 11:15 del día 25 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Electrónicas presentadas a través del RUPE. De acuerdo al reporte electrónico de la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación ANPE "CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ESTUDIO SOBRE LA TRAZABILIDAD DEL ORO", fueron presentadas dos propuestas electrónicas, según el siguiente detalle:

N°	PROPONENTE	FECHA DE ENVIÓ DE LA PROPUESTA	HORA DE ENVIÓ DE LA PROPUESTA
P - 001	JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ	24/05/2022	19:31
P - 002	CARLOS CIRO BILBAO LA VIEJA POZO	25/05/2022	00:20

En dicho acto se procedió a la descarga y verificación de los documentos presentados a través del RUPE, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR:

N°	PROPONENTE	FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FORMULARIO A-2 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	FORMULARIO C-1 PROPUESTA TÉCNICA (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)	FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES	FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA
1	P-001 JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	60.000,00
2	P-002 CARLOS CIRO BILBAO LA VIEJA POZO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	69.800,00

4. EXCUSAS.- Luego de haberse realizado el Acto de Apertura de la propuesta presentada, se manifestó que los miembros de la Comisión de Calificación no se encuentran comprendidos en una o más de las causales de excusa, señaladas en el Artículo 41, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 0181.

5. VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 43, Inc.) i) y j) del Decreto Supremo N° 0181, se efectuó la verificación de la información de los Contratos Resueltos y/o Desistimiento de Contratos reportados al SICOES y se pudo evidenciar que los proponentes no cuentan con observaciones que les impidan participar en procesos de contratación.

6. EVALUACIÓN PRELIMINAR.- En sesión reservada la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de las propuestas presentadas utilizando el FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR, a objeto de determinar si las mismas se habilitaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez del formularios presentados en la propuesta. En ese sentido, se determinó que los proponentes: P- 001 JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ y P- 002 CARLOS CIRO BILBAO LA VIEJA POZO, cumplen con la presentación de los documentos legales y administrativos requeridos tal cual establece el Documento Base de Contratación, por lo tanto, continúan dentro del proceso de evaluación.



7. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.- Se efectuó la evaluación de propuestas conforme lineamientos establecidos en el Método de Selección y Adjudicación Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

7.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.- La Comisión de Calificación evaluó las Propuestas Económicas presentadas por los proponentes a través del FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA. Como resultado de dicha evaluación se pudo establecer que las propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes, se encuentran dentro del margen establecido, y habiéndose determinado la Propuesta Ajustada con el Menor Valor, se asignó a la misma 30 Puntos, a objeto de determinar la puntuación de la segunda propuesta, aplicando el cálculo inversamente proporcional establecido en el Punto 16.1.2 del Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Nº	PROponentes	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN
P-001	JUAN JESÚS ESPINOZA RODRIGUEZ	70.000,00	60.000,00	30,00
P-002	CARLOS CIRO BILBAO LA VIEJA POZO	70.000,00	69.800,00	25,79

Tal cual refleja el cuadro precedente, se determina que la propuesta económica presentada por el proponente P-001 JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ, cuenta con el menor valor en relación a la propuesta económica presentada por el proponente P-002 CARLOS CIRO BILBAO LA VIEJA POZO, hecho que se encuentra reflejado en las puntuaciones obtenidas durante la etapa de evaluación.

7.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.- La Comisión de Calificación efectuó la evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas por los proponentes en los FORMULARIOS C-1 PROPUESTA TÉCNICA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA y FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES, utilizando el FORMULARIO V-3: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, a objeto de verificar si la información contenida en los mismos, CUMPLE/NO CUMPLE con las condiciones requeridas. Habiéndose efectuado la evaluación, análisis y verificación técnica, se estableció que el proponente P-001 JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ, cumple con cada una de las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el FORMULARIO C-1 PROPUESTA TÉCNICA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, quedando descalificada la propuesta presentada por el proponente P-002 CARLOS BILBAO LA VIEJA POZO, debido a lo siguiente:

A. FORMACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS, LICENCIATURA EN ESTADÍSTICA O INGENIERÍA DE MINAS, CON TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL.		X	EL TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL, ESTABLECE QUE EL PROPONENTE ES INGENIERO INDUSTRIAL. POR LO CUAL NO CUMPLE CON LA FORMACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.

Por lo tanto, se descalifica la propuesta presentada por el proponente P-002 CARLOS CIRO BILBAO LA VIEJA POZO, conforme lo establecido en el Punto 5 del inciso b) del Documento Base de Contratación.

Posteriormente se evaluó las Condiciones Adicionales requeridas en el FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES, de la propuesta habilitada dentro de la presente etapa de evaluación. Concluida la etapa de Evaluación de la Propuesta Técnica, se procedió a la consolidación de los puntajes obtenidos de la evaluación de los formularios FORMULARIO C-1 PROPUESTA TÉCNICA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA y FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES, quedando habilitado dentro de la presente etapa únicamente el proponente P-001 JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ, debido a que el

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



puntaje Total de la Evaluación de la Propuesta Técnica, es mayor al puntaje mínimo establecido en el Punto 16.2 del Documento Base de Contratación.

7.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL: La Comisión de Calificación, procedió a efectuar la consolidación de los puntajes obtenidos dentro de la etapa Técnica y Económica a través de la utilización del FORMULARIO V-4 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, logrando el siguiente resultado:

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTE
	P-001 JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	30
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DEL FORMULARIO V-3	60
PUNTAJE TOTAL	90

8. CALIFICACIÓN FINAL.- Habiéndose efectuado la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas y habilitadas dentro de la Etapa de Evaluación Técnica y Económica, se determinó que la Propuesta presentada por el proponente P - 001 JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ, al ser la única propuesta habilitada, alcanzo el puntaje de evaluación máximo y que el mismo cumple con cada una de las condiciones requeridas en los formularios FORMULARIO C-1 PROPUESTA TÉCNICA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA y FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES, tal cual refleja el FORMULARIO V-4 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, por lo cual corresponde realizar la adjudicación correspondiente al proponente mencionado.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Por todo lo expuesto, en cumplimiento a Memorándum MMM/RPA-COM.CALIF. 009/2022, la Comisión de Calificación recomienda efectuar la adjudicación del proceso de Contratación ANPE "CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ESTUDIO SOBRE LA TRAZABILIDAD DEL ORO" al proponente P-001 JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ, de acuerdo a la evaluación económica y técnica reflejada en el FORMULARIO V-4 RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, por un monto de Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 bolivianos), conforme a la propuesta establecida en el FORMULARIO B1 PROPUESTA ECONÓMICA.

Que en sujeción a lo dispuesto en los Incisos b), c) y e), Parágrafo III del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181, a través del Informe de Evaluación INF. COM. CALIF N° 009/2022 de 30 de mayo de 2022, la Comisión de Calificación recomienda efectuar la adjudicación del Proceso de Contratación de ANPE "CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ESTUDIO SOBRE TRAZABILIDAD DEL ORO", al proponente JUAN JESUS ESPINOZA RODRÍGUEZ.

Que los Incisos d) y f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, establecen como funciones del Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS); señalando que para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinado por la entidad.

POR TANTO:

El Lic. Martín Cárdenas Castillo, en su calidad de Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Ministerio de Minería y Metalurgia, designado a través de la Resolución Ministerial N° 0326/2020 de 18 de noviembre de 2020.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

RESUELVE:

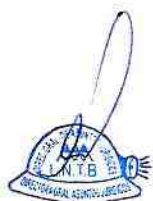
PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación INF. COM. CALIF N° 009/2022 de 30 de mayo de 2022, y la recomendación contenida en el mismo.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo — ANPE “CONSULTORIA POR PRODUCTO: ESTUDIO SOBRE LA TRAZABILIDAD DEL ORO”, al proponente **JUAN JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ**.

TERCERO.- INSTRUIR al Área de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos cursar la Notificación de Adjudicación al proponente adjudicado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Lic. Martín Cárdenas Castillo
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NAL. A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres